



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 431/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 431/18

Sucre, 29 de octubre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Nota MD-SD-VIDECCI-DGPR. S.G. N° 3175 del 24 de octubre de 2018, el Sr. Javier Zavaleta López, MINISTRO DE DEFENSA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, invita a la Presidenta del H. Concejo Municipal y al Responsable de Gestión de Riesgos, con la finalidad de que asistan al TALLER DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS que se realizará el día martes 30 de octubre de 2018 de hrs. 8:30 a 18:00, en instalaciones de la Villa Bolivariana, que tiene por objeto presentar lineamientos temáticos prioritarios, orientado en los diferentes niveles institucionales, coadyuvando a la reducción de riesgos, así como la atención a Desastres y/o Emergencias.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de octubre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Arq. Nelly Espinoza Flores, Téc. Héctor Barrios y Abog. Víctor Coria Miranda, ASESORES TÉCNICOS y LEGAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asistan y participen del TALLER DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS, que se realizará el día martes 30 de octubre de 2018 de hrs. 8:30 a 18:00, en instalaciones de la Villa Bolivariana, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Arq. Nelly Espinoza Flores, Téc. Héctor Barrios y Abog. Víctor Coria Miranda, ASESORES TÉCNICOS y LEGAL DE LA



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

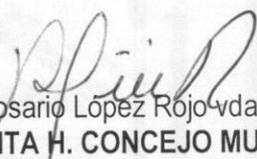
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 431/18

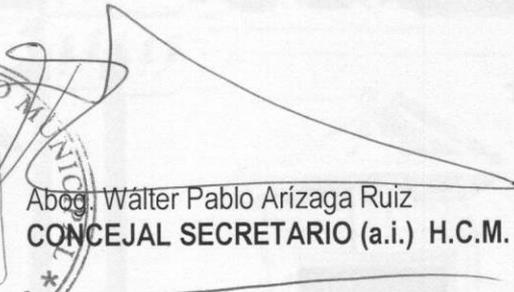
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asistan y participen del TALLER DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS, que se realizará el día martes 30 de octubre de 2018 de hrs. 8:30 a 18:00, en instalaciones de la Villa Bolivariana, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Wálter Pablo Arízaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.